



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 311-2018-GRA/CR.

Huaraz, 22 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 19 de Octubre del 2018, instada con la Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio N° 030-2018-GRA-CR/C-MEVA, del Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, **MARIO EUGENIO VEGA ANTONIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 6°, 7°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Literal a) del Artículo 37° de la Ley precedentemente invocada señala que el Consejo Regional de Ancash dicta normas como son los **Acuerdos de Consejo Regional**, dicha Norma Regional expresa o resuelve asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional y son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional;

Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash conforme a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional, emite la **Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD**, de fecha 16 de Octubre del presente año, la misma es notificada a los Funcionarios citados, a los Miembros del Consejo Regional y publicada en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en mérito a la Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD, el Sr. **Mario Eugenio Vega Antonio**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga con el Oficio N° 030-2018-GRA-CR/C-MEVA, de fecha 18 de Octubre del presente año, solicita al **Lic. Félix E. Córdova Aranda**, Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, **PERMISO** a las Sesiones de Consejo Regional de los días **18 y 19 de Octubre** del 2018, por **MOTIVOS DE SALUD**; argumenta que se encuentra sumamente delicado de salud lo que imposibilita asistir a las Sesiones de Consejo Regional programadas y en su oportunidad regularizará documentadamente;

Que, del Inciso a) del Artículo 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se desprende que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto debe ser acreditada con el





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Certificado Médico en Original o Copia Legalizada; en el presente caso se desprende que el Consejero Regional de la Provincia de Mariscal Luzuriaga regularizará oportunamente con la documentación correspondiente;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, por los Miembros del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día **Viernes 19** de Octubre del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia del Sr. **MARIO EUGENIO VEGA ANTONIO**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga - Ancash, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, de fecha **19 de Octubre** del 2018, con cargo a **REGULARIZAR** documentadamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdoba Aranda
CONSEJERO DELEGADO